



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDNR

Nueva Requena, 05 de julio del 2024.



VISTO: El Informe N° 026-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 02 de julio del 2024, el Informe N° 066-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 02 de julio del 2024, el Memorándum N° 521-2024-MDNR-GM, de fecha 02 de julio del 2024, el Informe Legal N° 184-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 05 de julio del 2024, el Memorándum N° 524-2024-MDNR-GM, de fecha 05 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena promover la cultura y participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra Independencia Nacional;

Que, de julio de presente año, se celebra los 203° años de la proclamación de la independencia Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 02 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la propuesta de Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general por fiestas patrias 2024;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general por fiestas patrias 2024;

Que, mediante Memorándum N° 521-2024-MDNR-GM, de fecha 02 de julio del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal sobre la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general por fiestas patrias 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 184-2023-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 05 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se deberá APROBAR la propuesta de Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general por fiestas patrias 2024;



Av. Lector Oswaldo Maldonado N.º 4411 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Porfirio - Región Urubamba



msidreparis.nuevarequena@gmail.com



www.municipalidadnuevarequena.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante el Memorandum N° 524-2024-MDNR-GM, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Decreto de Alcaldía para el embanderamiento general por fiestas patrias 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** con carácter obligatorio el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, por fiestas patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Nueva Requena, durante el mes de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** a la ciudadanía del Distrito de Nueva Requena, que las **BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES** a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. – **INVOCAR** a los vecinos del distrito de Nueva Requena, a fin de que realicen la limpieza de su fachada de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jayara Vásquez
ALCALDESA

C.C.
Alcalde
GM
GDSyE
Vdoe.SG



Av. Lector Dóscalo Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Comandante Bértolo – Región Ucayali



Metadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.mun.nuevarequena.gub.pe